

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Señale en la casilla la licencia que insertó en el trabajo de grado, tesis o artículo:

| | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Atribución | <input type="checkbox"/> | Atribución no comercial | <input checked="" type="checkbox"/> | Atribución no comercial sin derivadas | <input type="checkbox"/> |
| Atribución no comercial compartir igual | <input type="checkbox"/> | Atribución sin derivadas | <input type="checkbox"/> | Atribución compartir igual | <input type="checkbox"/> |

AÑO DE ELABORACIÓN: 2020

TÍTULO: El desamparo de la eutanasia en Colombia

AUTOR (ES): Martínez Bernal, Sandra Patricia.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

En orden alfabético. Primero apellido, luego nombre. Ejemplo:

Marquínez Argote, Jorge Luis y Villegas González, José Joaquín.

MODALIDAD:

Artículo de investigación.

PÁGINAS: 41 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 1 **FIGURAS:** 0 **ANEXOS:** 0

CONTENIDO: Se refiere a los capítulos que se desarrollaron. Sólo los grandes capítulos. Ejemplo:

INTRODUCCIÓN.

1. MARCO CONCEPTUAL.

2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES COLOMBIANOS EN LA PRÁCTICA DE LA EUTANASIA.

3. TRATAMIENTO LEGAL SOBRE LA EUTANASIA EN COLOMBIA



4. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES SOBRE LA EUTANASIA.
 5. REGULACIÓN DE LA EUTANASIA EN COLOMBIA.
 6. RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
 7. PRÁCTICA DE LA EUTANASIA EN COLOMBIA.
- CONCLUSIONES.
REFERENCIAS.

DESCRIPCIÓN: El presente artículo aborda la situación legal de la eutanasia en Colombia desde su aprobación por la Corte Constitucional en el año 1997 amparados en principios fundamentales como la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad y la solidaridad, incorporados en la Constitución de 1991. La vida como valor supremo de los derechos fundamentales no es absoluto en la medida que situaciones adversas ponen en peligro su integridad menoscabándola y haciendo factible el derecho que le asiste a cada persona a solicitar una muerte digna. La Corte ha exhortado al Congreso de la República en varias oportunidades para que legisle sobre el particular, y sin embargo, no ha sido posible su implementación.

METODOLOGÍA:

La metodología empleada está enfocada en el análisis de la Constitución Política, la legislación penal, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el derecho comparado existente.

PALABRAS CLAVE: HOMICIDIO POR PIEDAD, COLOMBIA, AUTONOMÍA, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, ENFERMO TERMINAL, MUERTE DIGNA, IGUALDAD,

CONCLUSIONES:

1. En Colombia la Corte Constitucional ha reconocido que El derecho fundamental a vivir, en forma digna implica entonces el derecho a morir dignamente, establecido por la Constitución (Art.12). La vida no es un bien absoluto, por el contrario, la realidad nos enseña que es totalmente relativa. cuando la calidad de vida presenta factores negativos que la disminuyen puede llegar a convertirse en una existencia llena de sufrimientos y dolores carente de esperanza.

El Estado no puede obligar a una persona a prolongar su existencia, sí sufre una enfermedad terminal cuando padece profundas aflicciones, esto equivaldría a “no



sólo brindarle un trato cruel e inhumano, sino a una anulación de su dignidad y de su autonomía como sujeto moral”. (Corte Constitucional, sentencia C-239 de 1997)

2. Despenalización: La no penalización al médico que cumpliendo lo regulado en la ley practique la aplicación de la eutanasia, amparados en el principio de solidaridad exige que actúe únicamente por piedad, más que por deber médico, el médico debe sentir empatía y conmiseración frente al enfermo y actuar cobijado por este sentimiento para estar amparado en la causal de exoneración de responsabilidad.

3. Reglamentación: para que se proceda legalmente a una eutanasia en Colombia se deben verificar las siguientes condiciones: “primero, que el sujeto del procedimiento sea un enfermo terminal; segundo, que esté bajo intenso sufrimiento o dolor; tercero, que la solicitud sea libre y en uso pleno de sus facultades mentales, y, cuarto, el procedimiento lo realizara un médico”. (Corte Constitucional, sentencia 970 de 2014)

4. En Colombia se debe empezar a trabajar dentro de un criterio de equipo multidisciplinario, donde la responsabilidad sea compartida, no únicamente al médico, quien a veces se enfrasca en salvar a toda costa la vida del enfermo ignorando en ocasiones que el recorrido de la enfermedad es tan avanzado que va en contra vía de los propios intereses del paciente, se debe empezar a pensar que por respeto a la dignidad del paciente y de sus familiares es necesario parar y suspender las medidas paliativas si se consideran inútiles ya que pueden significar una prolongación de la muerte y no de la vida.

5. “El derecho fundamental a la muerte digna es un derecho reconocido, pero negado de facto por la ausencia de reglamentación”, (Corte Constitucional, sentencia T-544 de 2017) Pese a la inactividad por parte del Congreso de la República no hay razón suficiente para que, en Hospitales, Clínicas, IPS, EPS, no se haga efectivo el derecho a una muerte digna mediante la aplicación de la eutanasia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha elaborado los protocolos pertinentes para que su implementación sea efectiva y oportuna.

Es necesario enfatizar que no existe aún una reglamentación contundente y definitiva sobre la práctica de la eutanasia en Colombia. En un espectro mayor dicho consenso tampoco ha sido alcanzado mundialmente, por esta razón, es de esperar existan en las Resoluciones del Ministerio de Salud, vacíos o temas a perfeccionar; de ahí surge la necesidad de continuar las discusiones y debates



hasta lograr alcanzar la legitimidad del derecho a la muerte digna que determinó la Corte Constitucional.

6. Pese a la falta de legislación por parte del Congreso de la República no hay razón suficiente para que, en Hospitales, Clínicas, IPS, EPS, no se haga efectivo el derecho a una muerte digna mediante la aplicación de la eutanasia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha elaborado Las Resoluciones pertinentes para que su implementación.

7. Es claro que el tema de la eutanasia en nuestra sociedad ya es una realidad, nada aporta el hecho de dilatar su legislación, se debe redactar una ley que concilie los intereses de la sociedad y el buen nombre de su Cuerpo Médico. Las reflexiones precedentes buscan hacer más fluida, de mejor comprensión y más clara para toda la comunicación entre quienes debaten el tema de la eutanasia, con certeza de que ello redundará en formar argumentos más sólidos, abrir la mente y evitar posiciones medievales sacudidos por ventiscas emotivas que en nada aportan a la efectividad médica, ni en suplir la necesidad del paciente que en últimas es el único que debe decidir sobre lo que le es propio sobre su vida y su muerte.

Lo propio ahora es tratar de implementar una política de salud de calidad, con cobertura y efectividad que permita que la decisión libre del paciente de morir como forma de acabar con el sufrimiento se materialice, en lugar de ser sometido a otro suplicio tratando que el Estado y el sistema de salud le brinden la ayuda que necesita.

FUENTES:

- AGUIRRE FERNÁNDEZ, R. (2 de marzo de 2018). Eutanasia a menores de edad, casi lista en Colombia. El Colombiano.
- ANDORNO, R. (2012). Bioética y dignidad de la persona. Madrid: TECNOS.
- ASCOFAME;. (1997). Encuesta a profesores de medicina. En F. Sánchez Torres, La Eutanasia (pág. 185). Bogotá: GIRO.
- CALDERÓN & ZABALA, (2016). Morir bien coo expresión del vivir bien. Cali-Colombia. Universidad Javeriana de Cali
- CARVAJAL SÁNCHEZ , B. (2005). El principio de dignidad humana . Bogotá Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- CHACÓN TRIANA, N. (2015). Eficacia del Sistema Interamericano. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.



- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA [Const.] (991) 2da Ed. Legis
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1992). Sentencia C-406. (MP: Ciro Angarita B.)
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1993). Sentencia T-493 (MP. Antonio Carbonell)
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1995). Sentencia 578 (MP. Eduardo Cifuentes M.)
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1997). Sentencia C-239 (MP. Carlos Gaviria Díaz).
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2001). Sentencia T-702 . (MP. Gil Rodriguez E).
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2003). Sentencia T-520. (MP. Gil Rodriguez E).
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2006). Sentencia C-355 (MP. Jaime Araújo)
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2007). Sentencia C.075. (MP. Gil Rodriguez E).
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2014). Sentencia T- 970. (MP. Luis Ernesto Vargas).
- CORTE CONSTITUCIONAL (2017) Sentencia T-423 (MP: Iván Humberto E.)
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2017). Sentencia T-544 (MP Gloria Ortiz D.).
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2020). Sentencia T-060 (MP. Alberto Rojas R.).
- CP 1991. (2019). Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá: Legis.
- CRUZ, S. (2017). El lento tránsito legal hacia la muerte digna. Legis Ámbito Jurídico.
- DELGADO ROJAS , E. (2017). Eutanasia en Colombia:. Publicaciones Unisimón Bolívar
- DE MIGUEL SÁNCHEZ, C., & López Romero, A. (2006). Eutanasia y suicidio asistido: conceptos generales. Medicina Paliativa, 207-215.
- DÍAZ AMADO E., (2017 La despenalización de la eutanasia en Colombia. Ed. Universidad de Barcelona. España.
- EL NUEVO HERALD. (5 de julio de 2016). El Nuevo Herald. Obtenido de La eutanasia produce el 5 por ciento de las muertes en el mundo: <https://www.elnuevoherald.com/noticias/estados-unidos/article87837282.html>
- ESPITIA ALMANSA, H. (2015). Del juez constitucional positivo y negativo en Colombia: el debate sobre la. 19 a 32.
- FARFÁN, F. (1996). Eutanasia, derechos humanos y ley penal. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibanez.
- FONNEGRA DE JARAMILLO, I. (1997). Cuidados Paliativos y Eutanasia. En F. Sánchez Torres, La Eutanasia.. Bogotá: GIRO.
- FUENTES, A. (17 de Abril de 2020). Actuall. Obtenido de El Constitucional alemán analiza las estructuras y negocios del suicidio asistido: <https://www.actuall.com/vida/el-constitucional-aleman-analiza-las-estructuras-y-negocios-del-suicidio-asistido/>



- GALLEGO GARCÍA, G. (2005). El Derecho a la vida en la Constitución colombiana. Medellín: Universidad Eafit.
- GARCÍA, L. F. (2017). Justicia y Democracia. Bogotá: Universidad el Rosario.
- GÓMEZ LÓPEZ, O. (1980). El Homicidio eutanásico. Bogotá: Temis.
- Legis Ámbito Jurídico. (2015). Eutanasia sin ley: ¿hasta cuándo? Legis Ámbito Jurídico.
- MONTERO PALACIOS, J. P. (2014). LA DIGNIDAD HUMANA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. 5,6,7.
- O'DONNELL, D. (2004). Derecho Internacional de los derechos humanos. Bogotá.
- OCAMPO, Á (2019). Obtenido de RCN Radio, Por dos votos, Congreso niega reglamentación de
- la eutanasia en Colombia: <https://www.rcnradio.com/politica/el-congreso-le-dice-no-la-reglamentacion-de-la-eutanasia-en-colombia>
- OCHOA, C. (2018). Derecho a morir dignamente. DMD en ConTACTO..
- Parreiras Reis de Castro, M., Cafure Antunes, G., Pacelli Marcon, L., Silva Andrade, L., Rückl, S., & Angelo Andrade, V. L. (2016). Eutanasia y suicidio asistido en países occidentales: una revisión sistemática. Revista bioética.
- PATIÑO, L. M. (08 de Junio de 2018). Legis Ambito Juridico. Obtenido de A propósito de la Sentencia T-544 del 2017, sobre eutanasia en menores de edad: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/ambito-del-lector/penal/proposito-de-la-sentencia-t-544-del-2017-sobre-eutanasia-en>
- PÉREZ VARGAS, O. (2017). el derecho a morir con dignidad en el contexto jurídico. 20,21.
- PÉREZ, J. F. (2016). Constitución Democracia y derechos. Bogotá: Dejusticia.
- PUENTE, D. G. (2000). Debate sobre la eutanasia. (C. Fibla, Entrevistador)
- RAE. (2019). Real Academia de la lengua Española. Obtenido de Eutanasia: <https://dle.rae.es/eutanasia>
- REVISTA SEMANA. (2012). Eutanasia, la nueva confrontación entre liberales y conservadores. Revista Semana.
- REVISTA SEMANA. (2015). La eutanasia no estará más en lo secreto. revista Semana.
- RODRÍGUEZ, J. (1997). Como se viene la muerte tan callando. En F. Sánchez Torres, La Eutanasia. Bogotá, Colombia: GIRO Editores Ltda.
- SANTOYO TELLEZ, S. (1997). Visión histórica de a eutanasia. En F. Sánchez Torres , La eutanasia. Bogotá: Giro Editores Ltda.
- SOLANA, P. (2006). La eutanasia: perspectiva ética, jurídica y médica. Madrid: Universidad de Navarra.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

- TAMAYO TAMAYO, A. (1997). Reflexiones jurídicas-éticas. En F. Sánchez Torres, La Eutanasia (pág. 57). Bogotá: GIRO Editores Ltda.
- TORRADO, S. (11 de marzo de 2018). Colombia reglamenta la eutanasia para niños y adolescentes. El País.